



## Municipalidad de Hernández

Tel./Fax (03435) 491048/491060  
E-Mail: [munihermandez@hotmail.com](mailto:munihermandez@hotmail.com)  
[municipiodehernandez@entrieros.gov.ar](mailto:municipiodehernandez@entrieros.gov.ar)  
[www.entrieros.gov.ar/municipiodehernandez](http://www.entrieros.gov.ar/municipiodehernandez)  
whatsApp 3435611888  
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
C.P.: 3156 - Hernández - Entre Ríos

Año 2023: "1983/2023 - 40 Años de Democracia"



### DECRETO N° 226/2.023

FECHA: 14/11/2.023

#### VISTO:

La necesidad de otorgar una recomposición salarial para los Empleados, Contratados y Autoridades Municipales; Y

#### CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal adecuar los haberes que perciben los Empleados de Planta Permanente, Contratados y Autoridades del Municipio de acuerdo al incremento que se registra en el costo de vida;

Que se considera viable un incremento del Veintidós por ciento (22%) en los Sueldos Básicos;

Que además se ha contemplado la posibilidad de elevar el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$259.847.-);

Que dicho incremento modifica la Escala de Remuneraciones - Noviembre 2.023 según Anexo I, y el importe de las Horas extras a partir del 01/11/2.023 según Anexo II;

Que el Área de Contaduría Municipal ha ratificado que de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del Municipio es posible atender la erogación que origina dicho incremento;

**POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase un incremento del Veintidós por ciento (22%) para los Haberes Básicos de los Empleados de Planta Permanente, Autoridades del Poder Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante a partir del 1° de Noviembre de 2.023.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase un incremento del Veintidós por ciento (22%) para los Haberes Básicos, de los empleados Contratados, que el Poder Ejecutivo considere conveniente, a partir del 1° de Noviembre de 2.023.

**ARTÍCULO 3°.-** Elévase el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$259.847.-).

**ARTÍCULO 4°.-** Apruébase los siguientes Anexos: Anexo I - Escala de Remuneraciones – Noviembre 2.023, Anexo II - Importe de Horas Extras a partir del 01/11/2.023, que forman parte útil de la presente norma.


**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Municipal.

**ARTÍCULO 6°.-** Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

  
SEBASTIÁN CAMINOS  
Secretario General  
HERNANDEZ



  
Luis E. Gaioli  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
HERNANDEZ